



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No. ECD2023019

CONTRATO NÚMERO:	ECD 2023019
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN
IDENTIFICACIÓN:	901.341.579-3
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN:	900.075.749-4
VALOR CONTRACTUAL:	MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.054.900.000) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
CDP:	CDP No. 47-2023 del 30 de marzo de 2023.

Entre los suscritos **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ** mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.493.384 quien actúa en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN** identificada con NIT 901341579-3, nombrado mediante Decreto con radicado número 2020070001369 del 15 de mayo del 2020, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y sus reglamentaciones quien para efectos de este contrato se denominará **LA ESCUELA** de una parte y de otra parte **JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.667.628, quien actúa en su condición de Director Ejecutivo y Representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA** identificada con NIT: 900.075.749-4 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3



profesionales Especializados a La Escuela Contra la Drogadicción en todo lo relacionado con Ciencia e Innovación, que se regirá en virtud de lo establecido en la ley 1150 artículo 2, numeral 4, literal e) en lo relativo a los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, a través del cual se reglamentó el sistema de compra pública en Colombia, específicamente en lo relacionado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; en los lineamientos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 2 numerales 1 y 6 y en el artículo 17 del decreto-ley 591 de 1991. Con fundamento en los términos del artículo 1 de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Encontramos que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991 en concordancia con las disposiciones de la ley 489 de 1998, La Escuela Contra la Drogadicción, Establecimiento Público del orden Departamental, adscrito a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dedicada a llevar a cabo las funciones administrativas de liderar los procesos de investigación y gestión del conocimiento y la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados, puede celebrar con los particulares contratación directa para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación científica, establecer redes de información científica y tecnológica, dirigidos a facilitar y fomentar, alguno de los propósitos previstos en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991. Aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.7. contempla la Contratación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3



Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, la cual debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; así mismo en la Circular Externa Única, emitida por Colombia Compra Eficiente, se observa en primer lugar que el objeto de la contratación se enmarca en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; así las cosas, las actividades de ciencia y tecnología pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estratégicamente relacionadas con la promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología (UNESCO, 1984), conforme con lo previsto en el Manual de Contratación del SGC, numeral 7.4.4. En el mismo sentido y dando interpretación a la norma, se considera jurídicamente conveniente dar aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto-Ley 591 de 1991, y específicamente lo contemplado por la Ley 1286 de 2009, en el capítulo V — De las disposiciones varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — SNCTI. De otro lado, la Circular No. 00005 del 16 de mayo de 2013, emitida por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS "en ejercicio de la función de orientar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la interpretación de la normatividad de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el fin de definir y alinear los procesos para la articulación y optimización de recursos de toda clase para la ciencia, la tecnología, la innovación y el resultado de estos"; es necesario acudir a lo dispuesto en la "GUÍA SECTORIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", para precisar el contenido y alcance de las actividades que se catalogan como de ciencia y tecnología. La precitada Circular expedida por COLCIENCIAS, indica que la "GUÍA SECTORIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", en consonancia con metodologías reconocidas



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3



internacionalmente como los manuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (Frascati, Oslo, Canberra) y las guías de la UNESCO, definen las actividades de ciencia y tecnología. En el mismo sentido en los lineamientos contenidos en la circular externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en particular las referidas con: a) Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos, Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional, b) Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica y c) Servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social, en el manual de contratación de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en el acápite No 4.1.2.4. y en el literal (e) y en general por las normas y principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias actualmente vigentes; para que así, los vacíos se regirán por las normas civiles y por las cláusulas que se transcriben a continuación: **PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios especializados de ciencia a la Escuela Contra la Drogadicción en la investigación para establecer el modelo metodológico territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, a través del análisis, evaluación y aplicación experimental de la metodología Escuela al territorio en los municipios del departamento de Antioquia. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Para establecer el modelo metodológico territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, el Contratista deberá:

- Realizar la revisión conceptual, metodológica y de apropiación social del conocimiento para modelos de intervención territorial y la elaboración de un documento técnico aplicable y replicable en los diversos territorios del departamento.
- Hacer seguimiento y evaluar el proceso de dinamización y operativización de la guía de intervención de los 18 municipios en donde se implementó el modelo de "Escuela al Territorio" durante los años 2021 y 2022. Comprende



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

entre otros el diseño de documento base de seguimiento y evaluación aplicable a todos los municipios para la gestión y la valoración del estado de apropiación de la guía de intervención en los territorios. •Realizar la aplicación experimental de la metodología Escuela al Territorio en 24 municipios del departamento de Antioquia. Comprende la realización de la caracterización del contexto local, el levantamiento del diagnóstico local de consumo de sustancias psicoactivas y la generación de la guía de intervención local.

TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO: Dentro de la ejecución del proyecto es necesario que se entregue como resultados los siguientes elementos que permitirán a la Escuela contra la Drogadicción el afianzamiento de los procesos territoriales, es así que como productos a proporcionar por parte del CONTRATISTA en medio físico y digital son:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS ESPERADOS
Formulación de Plan de trabajo y cronograma con la especificación de actividades vinculadas a cada uno de los productos contratados en las fechas indicadas, los soportes de ejecución de actividades, y aquellos que permitan en virtud del principio de transparencia hacer estricto seguimiento al cumplimiento del contrato.	Documento con el plan de trabajo y cronograma general de actividades del proyecto.
Cualificación del talento humano responsable del desarrollo de las actividades.	Relación en medio físico y digital de la información del perfil del talento humano a cuyo cargo se encuentre la realización de las acciones inherentes al objeto contractual. Éste será requisito para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales y para el primer pago.
Seguimiento a la aplicación de la guía de intervención en los 18 municipios participantes del proyecto Escuela al Territorio en el 2021 y 2022.	Diseño de documento base de seguimiento y evaluación aplicable a todos los municipios para la gestión del acompañamiento y la valoración del estado de apropiación de la guía de intervención en los territorios.
	18 informes descriptivos del proceso de apropiación de la guía de Intervención y los hallazgos del diagnóstico de percepción sobre el consumo de SPA en los municipios

	donde se ha implementado el proyecto Escuela al Territorio. Este producto incluye observaciones de parte del equipo de profesionales sobre las alternativas de uso de las herramientas y la manera de articularlas a las decisiones institucionales en materia de salud mental y abordaje del consumo de SPA en los municipios.
Análisis de los alcances, logros y aspectos a mejorar de los documentos elaborados en los 18 municipios donde se aplicó el modelo en los años anteriores.	Documento de valoración de la coherencia de la metodología, los programas de la Guía de intervención y la validez de los diferentes instrumentos de recolección de información y trabajo colaborativo.
Revisión conceptual, metodológica y de apropiación social del conocimiento de los 18 procesos desarrollados en los años 2020, 2021 y 2022.	Plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para las diferentes fases del modelo.
Diseño técnico del Modelo Metodológico territorial para el abordaje integral del fenómeno del consumo de SPA en los municipios de Antioquia, en el que se consoliden las revisiones, valoraciones y retroalimentaciones conceptuales y metodológicas desarrolladas en el marco del proyecto Escuela al territorio.	Documento técnico con la descripción, justificación, marco teórico, diseño metodológico, herramientas de seguimiento, estrategias de apropiación social del conocimiento y toda la información del modelo de intervención.
Agenda de socialización, concertación y retroalimentación a través de reuniones y/o espacios de diálogo con los tomadores de decisiones y/o responsables de trabajar los asuntos relacionados con la salud mental, la atención del consumo, el bienestar integral de la ciudadanía, la convivencia social, entre otros.	Acuerdos y actas de las reuniones y/o encuentros de los acompañamientos focalizados en materia de gestión o formación según las necesidades e intereses puntuales que surgen en este proceso.
	Matriz de identificación de actores públicos, privados, sociales y/o comunitarios
	Plan de trabajo de por cada uno de los municipios.
	Estrategia de apropiación social del conocimiento concertada con los equipos de las Administraciones
Diseño metodológico de la investigación para caracterizar e identificar la percepción ciudadana	Documento técnico con el diseño metodológico, los instrumentos para la

e institucional frente al consumo de SPA en los 24 municipios del departamento de Antioquia seleccionados para la implementación del Modelo Escuela al territorio.	recolección de información, los tiempos, las poblaciones objeto, los enfoques de análisis y todas las herramientas metodológicas de la investigación en los 24 municipios
Desarrollo experimental de la investigación en los 24 municipios a través de la revisión documental, la aplicación de instrumentos (Entrevistas, Encuestas, Grupos Focales) en los 24 municipios.	Instrumentos de captura sobre la percepción de la problemática de consumo de SPA en los municipios. (Se entregan todos los instrumentos diligenciados como soporte de las actividades)
Análisis de la información recolectada en el trabajo de campo y en la aplicación de los instrumentos en el territorio.	Caracterización territorial de las dinámicas sociales, culturales, históricas, educativas, demográficas y económicas. (una por municipio)
	Diagnóstico de percepción ciudadana e institucional sobre las dinámicas de consumo de SPA en los municipios. (uno por municipio)
	Identificación de capacidades territoriales, sociales, institucionales y humanas para el abordaje integral del consumo de SPA en cada municipio. (por municipio)
Diseño con la comunidad e institucionalidad de 24 guías de intervención integral del fenómeno del consumo de SPA en cada municipio con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas territoriales y a las problemáticas identificadas	Árboles de problemas y soluciones sobre el fenómeno del consumo de SPA en los 24 municipios, realizados con la comunidad y la institucionalidad de los municipios participantes del proyecto
	Matriz intervención territorial con los con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas territoriales y a las problemáticas identificadas. (una por municipio)
	Tableros dinámicos y de la matriz de intervención territorial. (una por municipio)
Realización de reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato y presentar acta con sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.	Relación de actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Via Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – **Correo electrónico:**
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

Presentación de informes técnicos de avance en el que se relacionen las acciones desarrolladas, en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los productos para el cumplimiento del objeto del contrato y en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción.	Informe técnico de avance mensual.
Elaboración de informe final técnico consolidado con sus respectivos anexos, la estructura del documento será establecida por la Escuela Contra la Drogadicción.	Documento Informe final técnico consolidado del proceso de caracterización, diagnóstico y guía de intervención.

* Todos los productos deberán ser entregados de manera física y digital a la Escuela Contra la Drogadicción. Especificaciones del talento humano. El CONTRATISTA desarrollara las actividades con el siguiente grupo de profesionales:

Un coordinador general: Encargado de planear, diseñar, coordinar y monitorear el desarrollo investigativo, técnico y operativo del proyecto. **Un (1) coinvestigador** en línea cualitativa. **Diez (10) profesionales territoriales** responsables de orientar el trabajo de campo en los municipios y desarrollar la escritura de los documentos con el acompañamiento del coinvestigador. **Veinticuatro (24) gestores territoriales** responsables de facilitar la gestión en cada uno de los municipios, la articulación de la Escuela en los territorios y generar todas las relaciones necesarias para el desarrollo del proyecto. **Un (1) experto en modelos de intervención** para orientar el desarrollo del modelo como el producto central del proyecto. **Tres (3) auxiliares técnicos.** Uno para acompañar los procesos administrativos con los equipos de trabajo. Otro para acompañar la parte logística de las acciones globales del proyecto. Y un apoyo técnico documental para la revisión y organización de la documentación técnica del proyecto. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.054.900.000), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

Primer desembolso correspondiente al **40%** del valor total del contrato, equivalente a CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$421.960.000); que se efectuará a los quince (15) días de haber perfeccionado el acta de inicio y entregar el plan de trabajo y cronograma general de actividades, relación y aprobación del talento humano del proyecto, informe de inducción del talento humano a cargo del desarrollo de las actividades, actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica. Plan de trabajo por cada uno de los municipios. Segundo Desembolso correspondiente al **30%** del valor total del contrato, equivalente a TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$316.470.000); a los sesenta (60) días del primer desembolso previa entrega de los siguientes productos: Avances del documento técnico con la descripción, justificación, marco teórico, diseño metodológico, herramientas de seguimiento, estrategias de apropiación social del conocimiento y toda la información del modelo de intervención. Documento de valoración de la coherencia de la metodología, los programas de la guía de intervención y la validez de los diferentes instrumentos de recolección de información y trabajo colaborativo en los 18 municipios donde se aplicó el modelo en los años anteriores. Documento base de seguimiento y evaluación aplicable a todos los municipios para la gestión del acompañamiento y la valoración del estado de apropiación de la guía de intervención en los territorios. Generación de acuerdos y actas de las reuniones y/o encuentros de los acompañamientos focalizados en materia de gestión o formación según las necesidades e intereses puntuales que surgen en este proceso. Matriz de identificación de actores públicos, privados, sociales y/o comunitarios. Caracterización territorial de las dinámicas sociales, culturales, históricas, educativas, demográficas y económicas. (una por municipio). Instrumentos de captura sobre la percepción de la problemática de consumo de SPA en los municipios. (Se entregan todos los instrumentos diligenciados como soporte de las actividades). Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 - **Correo electrónico:**
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

Tercer y último Desembolso correspondiente 30% del valor total del contrato, equivalente a TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$316.470.000); previa entrega de los siguientes productos: documento técnico con la descripción, justificación, marco teórico, diseño metodológico, herramientas de seguimiento, estrategias de apropiación social del conocimiento y toda la información del modelo de intervención. Creación de un plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para las diferentes fases del modelo. Documento técnico aplicable y replicable en los diversos territorios del departamento, con la retroalimentación conceptual del modelo a partir de la valoración de los elementos actuales y la incorporación de nuevos elementos que fortalezcan los elementos teóricos del modelo. 18 informes descriptivos del proceso de apropiación de la guía de Intervención y los hallazgos del diagnóstico de percepción sobre el consumo de SPA en los municipios donde se ha implementado el proyecto Escuela al Territorio. Este producto incluye observaciones de parte del equipo de profesionales sobre las alternativas de uso de las herramientas y la manera de articularlas a las decisiones institucionales en materia de salud mental y abordaje del consumo de SPA en los municipios. Diagnóstico de percepción ciudadana e institucional sobre las dinámicas de consumo de SPA en los municipios. (uno por municipio). Identificación de capacidades territoriales, sociales, institucionales y humanas para el abordaje integral del consumo de SPA en cada municipio. (por municipio). Diseño de 24 guías de intervención integral del fenómeno del consumo de SPA en cada municipio con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas territoriales y a las problemáticas identificadas (contienen matriz y tablero dinámico por municipio). Documento de informe final técnico consolidado del proceso de caracterización, diagnóstico y guía de intervención. Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3



se pagará y factura/cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), o documento equivalente. Todos los pagos requerirán de conformidad con exigencia legal y reglamentaria del certificado o aval de pago expedido por el (los) supervisor (es). Dicho aval informará sobre la correcta ejecución de las actividades contractuales y de la correcta ejecución de los recursos vinculados a ella. **PARÁGRAFO 2:** El último pago se realizará previa presentación del informe final y certificación de cumplimiento final por parte del supervisor del mismo, quien deberá entregar a la Subdirección Financiera y Administrativa copia del informe definitivo del recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista. **PARÁGRAFO 3:** el CONTRATISTA autoriza expresamente a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural de los bienes confinados a él. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que LA ESCUELA haga por concepto del presente contrato, se imputará al CDP No. 47-2023 del 30 de marzo de 2023, expedido por la profesional de presupuesto de la Escuela Contra la Drogadicción, con vigencia del año 2023. Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

DEPENDENCIA DUENA DEL PROCESO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA	23303011603	Proyectos Misionales Registrado en el MGA	\$1054.900.000

SÉPTIMA. PLAZO: El plazo para ejecutar las actividades asociadas al cumplimiento del objeto contractual y al alcance y obligaciones se establece en el término de SEIS (6) meses contados a partir la aprobación de las garantías únicas que amparan el presente contrato y el inicio que dé en el SECOP II esto es, sin superar la vigencia del 31 de diciembre del 2023. **OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** Respecto al presente contrato se podrán desarrollar actividades en los siguientes aspectos: 1. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. 2. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. 3. Asistir a las reuniones



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

programadas y brindar la información que se requiera. 4. Propender por el logro de los productos pactados. 5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. 6. Coordinar plan de inducción para el equipo de apoyo profesional que acompañará la ejecución del proyecto. **NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Especializados el Contratista deberá:

1. Ejecutar el contrato con el talento humano idóneo, que tenga el perfil requerido de acuerdo con las condiciones señaladas en este Estudio Previo y las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales con efectividad y eficiencia.
2. Formular y presentar un plan de trabajo que contenga, de acuerdo con las características expuestas en el presente Estudio Previo, las acciones propuestas y que garanticen la ejecución óptima del contrato.
3. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
4. Entregar, al finalizar el contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio, así como el carnet de identificación.
5. Acatar en los términos de ley cualquier disposición legal, reglamentaria, judicial o administrativa que entre en vigor durante el desarrollo del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite LA ESCUELA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informes parciales y un informe final, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los productos para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar el cronograma con la especificación de actividades vinculadas a cada uno de los productos contratados en las fechas indicadas, los soportes de ejecución de actividades, y aquellos que permitan en virtud del principio de transparencia hacer estricto seguimiento al cumplimiento del contrato.
9. Entregar los soportes documentales pertinentes



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3



como apoyo a reuniones, asistencias técnicas, capacitaciones, viajes o desplazamientos que hubiere lugar en el marco de la ejecución contractual. 10. Presentar los certificados de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. 11. Los demás que le sean asignadas por la Subdirección Científica, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales. **DÉCIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de aquellas especificaciones técnicas de los estudios previos y obligaciones inherentes al desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Especializados el Contratista deberá: 1. Diseñar y entregar de un Modelo Territorial para el abordaje integral del fenómeno del consumo de SPA en los municipios de Antioquia. 2. Analizar de los alcances, logros y aspectos a mejorar de los documentos elaborados en los 18 municipios donde se aplicó el modelo en los años anteriores. 3. Revisar conceptual, metodológica y de apropiación social del conocimiento de los 18 procesos desarrollados en los años 2020, 2021 y 2022. 4. Seguimiento a la aplicación de la guía de intervención en los 18 municipios participantes del proyecto Escuela al Territorio en el 2021 y 2022. 5. Generar Espacios de socialización (reuniones y/o encuentros) con los tomadores de decisiones y/o responsables de trabajar los asuntos relacionados con la salud mental, la atención del consumo, el bienestar integral de la ciudadanía, la convivencia social, entre otros. 6. Implementar la metodología desarrollada y mejorada del proyecto Escuela al Territorio en 24 nuevos municipios del departamento de Antioquia. 7. Aplicar instrumentos (Entrevistas, Encuestas, Grupos Focales) en cada uno de los municipios elegidos. 8. Diseñar 24 guías de intervención integral del fenómeno del consumo de SPA en cada municipio con programas, acciones y apuestas contextualizadas a las dinámicas territoriales y a las problemáticas identificadas. 9. Presentar el plan de trabajo y cronograma con la especificación de actividades vinculadas a cada uno de los productos contratados en las fechas indicadas, los soportes de ejecución de actividades, y aquellos que permitan en virtud del principio de transparencia hacer estricto seguimiento al cumplimiento del contrato. 10. Realizar la cualificación del talento humano del cual



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

estarán a cargo el desarrollo de las actividades. 11. Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato y presentar acta con sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica. 12. Presentar informes técnicos de avance en el que se relacionen las acciones desarrolladas, en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los productos para el cumplimiento del objeto del contrato y en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción. 13. Elaborar el informe final técnico consolidado con sus respectivos anexos, la estructura del documento será establecida por la Escuela Contra la Drogadicción. 14. Presentar los certificados de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. 15. Los demás que le sean asignadas por la Subdirección Científica, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN:** 1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 2. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias de manera oportuna. 3. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumple con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el CONTRATISTA y sus garantías si hay lugar a ello. 4. Vigilar que se ejecuten las acciones de las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio Previo. 5. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago. 6. Solicitar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. 7. Las demás que sean inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA ESCUELA, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

preferiblemente radicadas en este municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte de LA ESCUELA, término que podrá ser prórroga en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecida en un Diez por ciento (10%).	Por el término o plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En una cuantía del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término o plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En una cuantía del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término o plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. b.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. c.- Se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. d.- El supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar: los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la Entidad. – El contratista deberá cancelar los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de índole Nacional y Departamental. **DÉCIMA CUARTA- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá crearse, conformarse, gestionarse y publicarse en la plataforma transaccional, de contratación en línea SECOP II de conformidad a las leyes vigentes. **DÉCIMA**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: LA ESCUELA sin perjuicio de hacer efectiva la garantía estipulada en el presente contrato. El contratista se obliga para con LA ESCUELA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los menoscabos que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones, que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO.** El contratista autoriza expresamente a LA ESCUELA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, LA ESCUELA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO 2.** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que LA ESCUELA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen A LA ESCUELA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO 3:** El valor del pago de las multas, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, el contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:** LA ESCUELA podrá declarar la caducidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, previo al cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. AUTONOMÍA:** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **DÉCIMA NOVENA. REPERCUSIONES LABORALES:** El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual LA ESCUELA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, estabilidad reforzada y otros de similar naturaleza. **VIGÉSIMA. PROHIBICIONES:** El contratista de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) El contratista solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. c) Las partes no podrá ejecutar el objeto contractual del presente Contrato hasta tanto no se haya aprobado la(s) póliza(s) o la garantía única y dado inicio en el SECOP II. **VIGESÍMA PRIMERA -CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización de LA ESCUELA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Al suscribir el presente contrato, el contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el **SUBDIRECTOR(A) CIENTÍFICO(A)** de La Escuela contra la Drogadicción, quien será competente para hacerle seguimiento y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013, 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y 8300-2-44551 del 30 de diciembre de 2014 y el manual de contratación y supervisión de la entidad. **PÁRAGRAFO:** El supervisor no



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:** Para garantizar la correcta ejecución del contrato y la prestación del servicio, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de las partes, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al Supervisor del Contrato. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del contratista, este deberá comunicarlo por escrito al Supervisor del Contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA ESCUELA a hacer su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación Plataforma Transaccional SECOP II de la garantía única pactada por parte de LA ESCUELA, a la que el contratista debe subir firmada. **VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a LA ESCUELA a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrató. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **VIGÉSIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** - El contratista cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor de LA ESCUELA los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3



desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, LA ESCUELA podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, LA ESCUELA queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, el contratista se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle a LA ESCUELA el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. el contratista deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. el contratista se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra de LA ESCUELA, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. el contratista no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, el contratista se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que el contratista durante el desarrollo del objeto del presente contrato integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez LA ESCUELA se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato el contratista utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá a LA ESCUELA antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, el contratista mantendrá indemne a LA ESCUELA y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, el contratista saldrá en defensa de los intereses de LA ESCUELA y si de ellas se derivan



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

perjuicios materiales o morales para LA ESCUELA, ésta queda facultado para repetir contra el contratista en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, el contratista deberá pagar al a LA ESCUELA el valor de la cláusula penal pecuniaria. LA ESCUELA se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales del contratista. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.

TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, las partes se obligan a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

TRIGÉSIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución y/o presupuesto. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de LA ESCUELA conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio Previo. 2) Acto Administrativo de justificación de la celebración del contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista y documentos pertinentes. 4) Las actas y



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

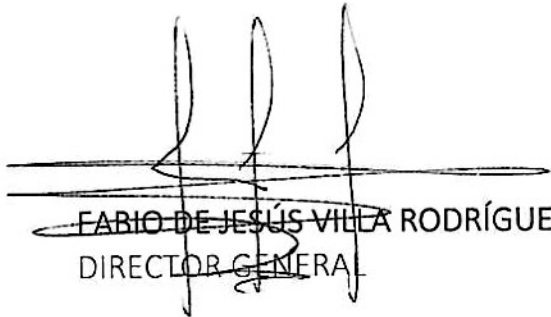
Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3



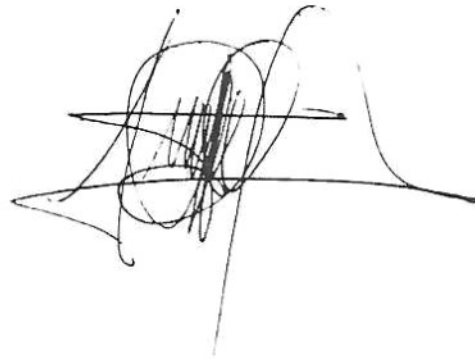
acuerdos suscritos entre las partes. TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Rionegro Antioquia.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

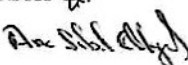
Para constancia se firma el presente contrato a los (12) días del mes de abril de 2023.



FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO
CONTRATISTA

Proyectó: Leana Catalina González Toro – Abogada Contratista, de la ECD. 
Revisó: Ana Isabel Callejas Montoya – Asesora Jurídica de la ECD. 



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Teléfono: 322 731 86 97 – Correo electrónico:
Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

